



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

31 de enero de 1995

Núm. 70-12

APROBACION POR LA COMISION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA

121/000056 Crédito al consumo.

Corrección de error.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del error advertido en la Aprobación por la Comisión con competencia legislativa plena del Proyecto de Ley de crédito al consumo (número de expediente 121/56) «B. O. C. G.», número 70-11, de 14 de diciembre de 1994, que se subsana a continuación:

En el artículo 19, apartado 3, donde dice:

«3. En caso de descubiertos aceptados tácitamente, el consumidor deberá ser informado del tipo de interés anual y de los posibles gastos a su cargo, así como

de todas las modificaciones de los mismos cuando dicho descubierto se prolongue más de tres meses.»

Debe decir:

«3. En caso de descubiertos aceptados tácitamente, el consumidor deberá ser informado individualmente, en el plazo y forma que reglamentariamente se establezca, del tipo de interés efectivo anual aplicado y de los posibles gastos, así como, de sus eventuales modificaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961